

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **115**

Fecha: 22/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00417	Ordinario	IMSAJOR S.A.	INVERSIONES INTERNACIONALES FINCA RAIZ SAS	Auto pone en conocimiento Así las cosas, se rechaza el recurso por falta de legitimación en la causa para actuar en nombre de la entidad.	18/08/2023	
11001 31 03 008 2019 00417	Ordinario	IMSAJOR S.A.	INVERSIONES INTERNACIONALES FINCA RAIZ SAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	18/08/2023	
11001 31 03 008 2019 00805	Ordinario	MYRIAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE	Auto resuelve adición providencia PRIMERO: ADICIONAR el auto del 8 de agosto de 2023, para resolver sobre la censura presentada por el apoderado de los demandados EDILBERTO DIAZ VARGAS y MARCO EDUARDO DIAZ AMAYA, conforme lo esbozado. SEGUNDO: NO REVOCAR el auto del 29 de julio de 2023, conforme se expuso ut-supra. TERCERO: NEGAR la concesión del recurso de apelación, por	18/08/2023	
11001 31 03 008 2020 00225	Divisorios	FRANCESCA ANDREA HOSSMAN CARDENAS	YAMIL HOSSMAN VASQUEZ	Auto requiere Aunque se encuentra vencido el termino otorgado en auto adiado 15 de junio de 2023, a la secuestre ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., como quiera que al revisar las comunicaciones dirigidas no se ha otorgado el término de cinco (5) días, conforme los proveídos que anteceden, con el fin de evitar irregularidades en dicho trámite, secretaria proceda de conformidad	18/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00273	Ejecutivo Singular	FACTORING SERVIMOS SAS	AVR ENERGY S.A.S.	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte A fin de decidir lo que en derecho corresponda al asunto de la referencia, se dispone oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla dentro del Proceso de Recuperación Empresarial, para que, en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe al Despacho, el estado del Proceso de Recuperación Empresarial – Pres- de la sociedad AXIA ENERGIA SAS. Una vez se tenga la respuesta aquí requerida, se dispondrá lo que en derecho corresponda a las documentales allegadas por la parte demandante, obrante a folios 0135 y 0137.	18/08/2023	
11001 31 03 008 2020 00409	Ejecutivo Singular	FUREL S.A.	ESTRUCTURAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Auto resuelve aclaración providencia Aclárese la anterior petición, puesto que, no existen dineros que se hubieren puesto a disposición de la DIAN, de otro lado, las medidas cautelares puestas a disposición de dicha entidad por correo electrónico del 6 de marzo de 2023, no fue devuelto por dicha entidad, por lo cual, se entiende recibido.	18/08/2023	
11001 31 03 008 2020 00409	Ejecutivo Singular	FUREL S.A.	ESTRUCTURAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento No se tiene en cuenta, la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado 53 Civil del Circuito de esta ciudad, toda vez que el proceso ejecutivo se encuentra terminado por sentencia ejecutoriada. Acúsele recibido de igual forma infórmele que este Despacho con anterioridad, tuvo nota de un embargo con prelación legal a favor de la Nación y otro favor del Juzgado 13 Civil del Circuito de Medellín.	18/08/2023	
11001 31 03 008 2020 00416	Ordinario	MARIA OCTAVIA CARREÑO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELOISA ESCOBAR DE BUITRAGO	Auto resuelve corrección providencia Teniendo en cuenta la petición que antecede, por ser procedente la misma, el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el auto admisorio adiado 9 de agosto de 2023, en el sentido de precisar que la parte demandante dentro del asunto de la referencia es la señora MARÍA OCTAVIA CARREÑO, y, no como allí se indicó. En todo lo demás	18/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00208	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria de BANCO BBVA COLOMBIA	CESAR AUGUSTO PRADO BOCACHICA	Agreguese a autos	18/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado SANTIAGO AGUDELO PUENTES. INFORMAR su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: abogadoregional3_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co	18/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00317	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SAMIRA AMELIA ALGECIRAS DIAZ GRANADOS	Auto ordena oficiar En consecuencia, ofíciase nuevamente al Centro de conciliación – Cámara de Conciliación Colombiana de Conciliación, para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, informe el resultado de la audiencia del 15 de agosto	18/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00335	Ordinario	PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ	ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto requiere De cara a la constancia de radicación allegada por la parte actora (anexo 011), se dispone oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que en el término de 10 días,	18/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00447	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	AGROPECUARIA CAÑA FLECHA SA	Auto pone en conocimiento De la respuesta allegada por la Secretaría de Planeación Municipal de El Carmen de Bolívar, en cumplimiento a lo requerido en misiva No. 897 de fecha 10 de julio del corriente, se corre traslado a los extremos de la litis, por el termino de 3 días, contados partir de la notificación que por estado se haga de este auto. Así mismo, de forma inmediata por la secretaria del juzgado en respuesta al oficio procedente del IGAC (pdf 88) remítase la ampliación del concepto dada por la referida Secretaria de Planeación, para que, en un término máximo de veinte (20) días, contadas a partir del recibo de la respectiva	18/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00512	Ejecutivo Singular	DESTINO SEGURO S.A.S.	JAKO IMPORTACIONES S. A.	Auto reconoce personería Reconózcase personería a la abogada CAROL INGRID CARDOZO ISAZA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.	18/08/2023	
11001 31 03 008 2021 00524	Ordinario	MARIA DEL PILAR REITA RAMIREZ	CARALINA JIMÉNEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem al abogado DORA JUDITH APONTE MELO. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: doraaponte@abogadosasesores.net	18/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00041	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MISAEAL PALOMEQUE CORDOBA	Agreguese a autos	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00081	Ejecutivo Singular	ALQUILER DE COMPUTADORES S.A.S.	CAMARCA S.A.S.	Agreguese a autos Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con la cual informa que la demandada CAMARCA S.A.S., tiene obligaciones pendientes con esa entidad (anexo 017). A tono con lo anterior, y, lo dispuesto en auto adiado 1° de junio de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del proceso, secretaría procédase a poner	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00251	Ejecutivo Singular	HERNAN GUMERCINDO MIRANDA SIERRA	EDER ALBINO VELASCO OLIVEROS	Auto aprueba liquidación costas	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00371	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE CARNES CJC S.A.S.	UNION TEMPORAL UNIDOS POR UN PAIS 2022	Auto ordena oficiar De cara a lo indicado en misiva que antecede por la DIAN (pdf 065), secretaría infórmese que el número del Nit. 901.016.552-2, informado en el oficio No. 1504 de fecha 4 de octubre de 2022, corresponde al registrado en el Respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal obrante en el expediente. Por lo anterior, se le requiere para que aclare, si la sociedad PETROCOMERCE SAS, tiene o no obligaciones tributaras pendientes con esa	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00436	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	HECTOR A. SUAREZ MORA	Auto aprueba liquidación COSTAS	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00449	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	SOCIEDAD AGUAS DE URABA S.A. E.S.P.	Auto aprueba liquidación costas	18/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00463	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	NINIVE ELENA ROMANO DIAZ	Auto requiere Tener como CESIONARIA del crédito ejecutado, así como de todas las garantías, derechos y prerrogativas de éste derivadas a la sociedad SANTAANA REAL S.A.S., quien se sustituye en calidad de acreedor. 2. Requierase a la parte actora, para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 898 de fecha 10 de julio del corriente, retirado el pasado 28 del mismo mes, conforme constancia obrante en anexo 045. Para lo anterior, se le concede el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00559	Divisorios	NADIA CAROLINA CASTILLO DIAZ	JORGE ENRIQUE DIAZ CRESPO	Auto requiere art. 317 cgp	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00578	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	AGREGADOS NACIONALES S.A.S.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	18/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00606	Ejecutivo Singular	GUADALUPE MEDICAL CENTER P CALLEJA S.A.S.	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS SAS	Auto rechaza demanda	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00063	Ejecutivo Singular	WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ	SOCIEDAD ROIVGI CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto requiere ART. 317 CGP	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00069	Ordinario	MIGUEL ANGEL BARRETO GARCIA	GERMAN MARIN GARCIA	Auto pone en conocimiento El Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento frente el escrito allegado por la señora OLGA LUCIA BARRETO GARCÍA, en la medida que no es parte reconocida en el asunto de la referencia y el presente asunto no se trata de un proceso de pertenencia como lo refiere en su escrito, sino un proceso reivindicatorio. Ahora, de considerarse como parte interesada en las resultas del presente	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00090	Ejecutivo Singular	DANIEL MAURICIO MORALES DUQUE	CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	Auto requiere parte actora 10 dias	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00099	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SONIA SORANI ROSAS POVEDA	Auto aprueba liquidación	18/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00129	Ordinario	DEISSY DAYANA RODRIGUEZ PEREZ	LIGIA DEL CARMEN MEJIA PANTOJA	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en el numeral 2° del auto adiado 17 de julio del corriente, a fin de continuar con el trámite del proceso.	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00296	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JOSE GONZALO PINZON AREVALO	Auto suspende proceso Suspender el presente proceso hasta cuando se cumplan los términos del trámite de negociación de deudas admitido. Oficiése	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00306	Concordato	ROSSY ESMERALDA ARBOLEDA DE ROJAS	ROSSY ESMERALDA ARBOLEDA DE ROJAS	Auto rechaza demanda	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00338	Ordinario	ROCIO CLARA ALLEXANDRA MORA QUIÑONES	LINA ALEXANDRA ALVAREZ RIVAS	Auto decreta medida cautelar DECRETAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20702497, 50N-20702475, 50C-1077135, 50C-1077110 y 50C-1077109, registrado como de propiedad de los demandados LINA ALEXANDRA ALVAREZ RIVAS y FABIO ALEJANDRO JAUREGUI TRUJILLO.	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00340	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUIS EDUARDO RAMOS GUERRERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00347	Ordinario	VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LIMITADA	LENARD ALEXANDER LEIVA LARA	Auto admite demanda	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00349	Verbal	JEFFERSON ALIRIO LANCHEROS GARCIA	MARY LUZ TOVAR PEREZ	Auto admite demanda	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00354	Ejecutivo Singular	TRADHE SAS	KLARZEN GREEN TECHNOLOGY INC S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00360	Ejecutivo Singular	RECIBANC S.A.S.	ENRIQUE FORERO LOPEZ	Auto resuelve retiro demanda	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00361	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S. A. S.	ARMANDO LOPEZ ARIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00361	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S. A. S.	ARMANDO LOPEZ ARIAS	Auto decreta medida cautelar	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00362	Abreviado	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ALEJANDRO RAMOS	Auto rechaza demanda	18/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00366	Ejecutivo Singular	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ LUNA	JOHN EDUARDO MORENO PEÑA	Auto inadmite demanda	18/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00367	Ordinario	MARIO SANTANA BERNAL	ELVIA JANNETT LEON GONZALEZ	Auto admite demanda	18/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO